

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 30-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0324-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 059-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0791-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 616-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Informe Legal N° 490-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-06-2023, se prueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, con un presupuesto de S/. 230,940.32 soles [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 187-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-09-2023, resuelve rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Infraestructura Pública N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, donde debe decir: Aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414 [...], y el



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de abril del 2024.

artículo segundo, aprueba la ampliación de plazo N° 1, por 116 días calendario, haciendo un plazo total de 176 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 030-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03-03-2024, el Proyectista del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, presente el expediente de Ampliación de Plazo N° 2, y Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico, para su revisión y evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que, según Informe N° 059-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-03-2024, el Inspector del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, remite opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 204 días calendario y Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 37,757.00 soles, al respecto, señala que el expediente evaluado cumple con la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 0791-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 616-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, el Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones en el marco del artículo 11° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, por lo que considera que continúe el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al Expediente de Ampliación de Plazo N° 2 y Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos determinados hasta por un total de S/. 37,757.00 soles, por lo que sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, según Informe Legal N° 490-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 2 y Modificación Presupuestal N° 1 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2338414, por un monto de S/. 37,757.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 268,697.32 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con 32/100 soles), y un plazo de 204 días calendario (comprendido del 14 de diciembre del 2023 al 04 de julio del 2024) haciendo un total de 380 días calendario, de conformidad al Informe N° 059-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 616-2024-SPH/GPP/GM/MPMN

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de abril del 2024.

Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 490-2024-GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 14 de diciembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 2, y Modificación Presupuestal N° 1 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con CUI N° 2338414, por un plazo de 204 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1 y 2, hacen un total de 380 días calendario, el mismo que concluirá el 04-07-2024 y la Modificación Presupuestal por S/. 37,757.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles) haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 268,697.32 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con 32/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2 y Modificación Presupuestal N° 1 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con CUI N° 2338414, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 2 y Modificación Presupuestal N° 1 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con CUI N° 2338414, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2 y Modificación Presupuestal N° 1 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con CUI N° 2338414.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GFP
SAJ
GPP
OSLO
SDEI
OTIE
ST-PAD
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA